

2021-00023 REIVINDICATORIO

La anterior solicitud requerida por el doctor Jaime Humberto Rincón Cárdenas, en su condición de apoderado de la parte demandante, es recibida en el correo institucional de este Juzgado el veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021). Se agrega al expediente respectivo y pasa al despacho de la señora Juez. Cubará, 09 de agosto de 2021.

YENNY ANDREA CÓRDOBA RÍOS
Secretaria.-

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA**

Cubará, diez (10) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Reivindicatorio
Radicado: No. 15223-4089-001-**2021-00023**
Demandante: Jhonier Farid Bohórquez Velandia
Demandado: Leonardo Hernández Beltrán

Por ser procedente la solicitud elevada por el doctor Jaime Humberto Rincón Cárdenas, apoderado judicial del señor Jhonier Farid Bohórquez Velandia, dentro del proceso de la referencia, se accede a su petición, en consecuencia se ordena el retiro de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMÍREZ
Juez.-

Firmado Por:

**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
CUBARÁ – BOYACÁ
ESTADO CIVIL No. 025**

Hoy 11 de agosto de 2021, se notifica a las partes el auto anterior por anotación en estado. Se publica virtualmente y se fija siendo las 8:00 a.m., y se desfija a las 5:00 p.m.

YENNY ANDREA CÓRDOBA RÍOS
Secretaria.-

Sandra Patricia Loaiza Ramirez

Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Boyaca - Cubara

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f6e946a087eed229f50c403e0760a6123a88e2038623afc0e01598568d59f23**

Documento generado en 10/08/2021 11:46:50 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>